

Mocoa, Putumayo, 27 de septiembre de 2022.- Doy cuenta al Señor Juez del oficio allegado al proceso por el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, Putumayo.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA - PUTUMAYO

Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Radicado No. 1997-00067-3227
Demandante: GUSTAVO PEREZ LOZANO
Demandada: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Auto: Remite expediente

Mocoa, Putumayo, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

A través del auto del día 26 de agosto de 2022, el Juzgado Laboral del Circuito de esta ciudad devolvió el expediente de este proceso, que previamente le había sido remitido por este juzgado mediante el oficio JCC-1237 del 29 de julio de 2022.

La predicha decisión se fundó en que, para emitir el pronunciamiento respectivo, requería que tal actuación fuera realizada a través de providencia previa.

Ante tal solicitud, se procederá a remitir nuevamente el expediente de este proceso al Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, con el fin de que en marco de su competencia resuelva las solicitudes que ha elevado la Gobernación del Putumayo, quien obra en calidad de parte dentro de los mismos.

Lo anterior en la medida que la competencia de este juzgado en este proceso data de tiempo atrás, cuando en este circuito judicial no existían los juzgados laborales. Por lo tanto, siendo que ese panorama actualmente ha sido modificado, es preciso remitir al juzgado competente, según la ley, para conocer de dicho asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

Primero. Remitir al Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, Putumayo, el expediente de este proceso, promovido por Gustavo Pérez Lozano en contra del Departamento del Putumayo.

Segundo. Comunicar la presente providencia a la Gobernación del Departamento del Putumayo, a través del correo electrónico del que remitieron la solicitud (almacen@putumayo.gov.co).

Notifíquese

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbad5ca0851dca6ce65c17bf3e7f9bb7330d79c11281a8620b2e31393700fbc**d

Documento generado en 27/09/2022 05:25:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>